

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 658/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LEYRE ESCUDERO RIOS frente a CULTICASA SOLUCIONES, SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

El fallo de la sentencia quedará redactado de la siguiente forma:

Estimando la demanda de doña Leyre Escudero Ríos debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado y declarando extinguida la relación laboral en esta fecha, condeno a la demandada “Culticasa Soluciones, SL”, a que le abone la suma de 2.257,63 euros en concepto de indemnización más 11.534,4 euros en concepto de salarios de tramitación y al FOGASA a estar y pasar por dicha declaración.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CULTICASA SOLUCIONES, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil diecisiete.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.774/17)

